



RESOLUCIÓN

202005000023
22/01/2020 15:17:42
COSTEO Y FACTURACION
RESOLUCION



Por medio de la cual se determina las tarifas para posgrados tanto de especializaciones como de maestrías en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia 2020.

La Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Directivo 16 de 2002,

CONSIDERANDO QUE

1. El literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación, además, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos.
3. El Consejo Directivo de la Institución en el artículo séptimo del Acuerdo 16 de 2002, facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión.
4. Es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la institución.
5. La institución anualmente viene determinando estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la tarifa para especializaciones año 2020.



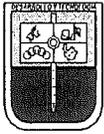


RESOLUCIÓN

TARIFAS ESPECIALIZACIONES	AÑO 2020
SMMLV vigencia 2020	877.803
Factor de liquidación	6
Derechos de matrícula	4.705.188
Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula)	470.519
Seguro estudiantil (valor fijo por matricula de pregrado)	9.896
Servicios tecnológicos (valor fijo por matricula de pregrado)	54.115
Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC anualizado a Octubre 2019)	27.100
TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS	5.266.818
TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS	5.239.718

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar la tarifa para maestrías año 2020.

TARIFAS MAESTRIA	AÑO 2020
SMMLV vigencia 2020	877.803
Factor de liquidación	8
Derechos de matrícula	6.301.194
Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula)	630.119
Seguro estudiantil (valor fijo por matricula de pregrado)	9.896
Servicios tecnológicos (valor fijo por matricula de pregrado)	54.115



RESOLUCIÓN

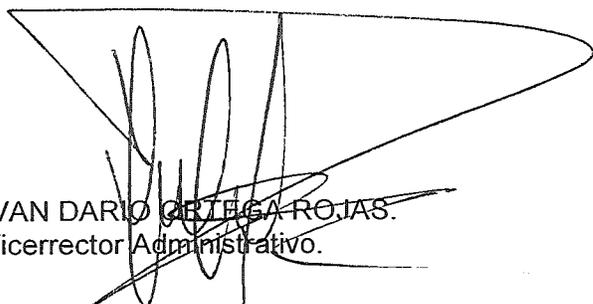
Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC anualizado a Octubre 2019)	27.100
TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS	7.022.424
TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS	6.995.324

Nota: El valor del formulario de inscripción para el año 2020 es de: \$118.300

Parágrafo 1: Igualmente se le recuerda a la Dirección de Investigación y Posgrados, que por ningún motivo se podrá ofertar el programa si no se tiene el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio presupuestal. Además al finalizar cada cohorte se debe presentar el informe académico-administrativo del programa con el fin de fortalecerlo e impulsar el mismo.

Si en el semestre 2020-2 se establece por calendario académico facturar y pagar el semestre 2021-1, se tomará como tarifa la vigente en el año 2020, para enero de 2021 se determina la tarifa con base en el salario mínimo mensual legal vigente aprobado por ley para la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


IVAN DARIO ORTEGA ROJAS.
Vicerrector Administrativo.

Proyectó: Andrés Felipe Mejía Restrepo, Profesional Universitario Costeo y Facturación.
Revisó y Aprobó: Diego León Quiceno Calderón, Director Financiero 